

EXTRACTO
AUTORIZACION JUDICIAL

Ante el Juzgado de Letras de La Unión, causa Rol V-2-2020, caratulado “Egelmeers / Egelmeers”, sobre causa de posesión efectiva, comparece don Bart Antonius Wilhelmus Egelmeers, documento de identidad de Países Bajos NN4H67JB4, con domicilio en 5841 CJ Oploo (Holanda), Deurneseweg 18, quien solicita se le conceda la posesión efectiva de los bienes quedados al fallecimiento de Johannes Franciscus María Egelmeers , documento de identidad neerlandés ISP550KD4, cédula de identidad chilena Nro. 24.015.008-5, a sus herederos:1) Bart Antonius Wilhelmus Egelmeers, documento de identidad de Países Bajos NN4H67JB4; 2) Roel Johannus Wilhelmus Egelmeers, instrumento de identidad de Países Bajos NN18K7P6; 3) Rob Hendrikus Theodora Eeelmeers, instrumento de identidad de Países Bajos NU4P902B4 y 4) Tom Andreas María Egelmeers, instrumento de identidad de Países Bajos NT8556LL2. Funda su solicitud en que el causante falleció con fecha 27 de octubre de 2015, en Países Bajos, y cuyo único domicilio en Chile corresponde a Parcela Número 32, Lote 1, Fundo La Ponderosa, comuna de La Unión. El causante extendió testamento con fecha 8 de septiembre de 2015 mediante escritura pública otorgada ante Notario en la ciudad de Vierlingsbeek, municipio de Boxmeer, Países Bajos, instrumento en el cual señaló la forma en que la masa partible iba a ser repartida. El solicitante, se encuentra autorizado en el mismo testamento para la realización de todos los trámites referentes a la ejecución del testamento quedado al fallecimiento de su padre don Johannes Franciscus María Egelmeers. Sin perjuicio de esto, el causante no señaló dentro de sus bienes una propiedad que él detentaba como dueño en un 50% en la localidad de La Unión. Dicha propiedad corresponde a la Parcela Número 32 resultante de la subdivisión de un retazo de terreno que forma parte del Lote 1, del Fundo “La Ponderosa”, ubicado en la comuna de La Unión, la cual se encuentra inscrita a fojas 297, número 356, del año 2001 del Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas y Archivo Judicial de La Unión. El Juzgado de Letras de La Unión, con fecha 14 de marzo de 2023, según consta en folio 64 de autos acogió la solicitud formulada por el compareciente y concedió la posesión efectiva de don Johannes



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XDMJXXVPPFY

Franciscus María Egelmeers a sus herederos, sentencia que se encuentra firme y ejecutoriada con fecha 31 de agosto de 2023. Sentencia que fue modificada, rectificadora y corregida en virtud del artículo 84 del Código de Procedimiento Civil, por resolución de fecha 02 de octubre del presente año, en su considerando cuarto y parte resolutoria, atendido a que poseía un error de transcripción, lo que fue rectificado por la resolución señalada, señalando que la concesión de posesión efectiva corresponde a la identidad de don Johannes Franciscus María Egelmeers, resolución que se encuentra firme y ejecutoriada según la certificación correspondiente de fecha 12 de octubre de 2023.- Secretaria.-



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XDMJXXVPPFY